



**LIBRO DE ACTAS**  
**COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO**  
**MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN**  
**CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES**

**ACTA NÚMERO CERO UNO - DOS MIL OCHO (01-2008).**

En la ciudad de Guatemala, el veintinueve (29) de mayo de dos mil ocho (2008), siendo las quince horas (15:00), en el Salón Madrid de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, ubicada en la novena (9<sup>a</sup>) Calle diez guión cuarenta y cuatro (10-44) de la zona uno (1), se constituye la COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN CONSTITUCIONAL PARA LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, en adelante denominada la "Comisión", integrada por el Ingeniero OSCAR LEONEL FIGUEROA CABRERA, Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia, quien la Preside; Licenciado EDWIN OSWALDO MARTINEZ CAMEROS, Director de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas; SATURNINO FIGUEROA PEREZ, Presidente de la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas; y el Ingeniero VÍCTOR HUGO FIGUEROA PÉREZ, Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades; también se encuentran presentes el Licenciado Armando Alfredo Fernández Fong, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, quien actúa como Secretario de la Comisión, y las personas siguientes: Por parte de la Asociación Nacional de Municipalidades: Rudy López; por parte de la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas: Catalina Martinez, Vice-Presidenta, Alcaldesa Municipalidad de San Bartolomé Jocotenango, departamento de El Quiché; Alvaro Galindo; y Sonia de Hernández; por parte de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas: Licenciado José Gustavo Arévalo Henríquez, Asesor; y por parte de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia: Licenciado Mario Rolando Pivaral Muñoz, Subsecretario de Políticas Globales y Sectoriales; Licenciada Irma Yolanda Borrero, Asesora de Asuntos Jurídicos; Licenciado José Luis Rodriguez, Sub Director de Políticas Económicas y Sociales; para hacer constar lo siguiente: -----

**PRIMERO:** Habiéndose establecido el quórum respectivo se da por iniciada la sesión de la Comisión, sometiéndose a consideración como puntos de agenda los siguientes: 1) Apertura de la sesión y aprobación de la agenda; 2) Conocimiento del oficio número PJD-27-2008, remitido por el INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM- dirigido a la Comisión, en el cual traslada el reporte de los ingresos ordinarios del año dos mil siete (2007) de las ejecuciones presupuestarias enviadas por trescientas diecinueve (319) municipalidades y el listado de trece (13) municipalidades que no entregaron informe de la ejecución presupuestaria del año dos mil siete (2007); 3) Información proporcionada por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) de los datos de población total y rural de cada



**LIBRO DE ACTAS**  
**COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO**  
**MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN**  
**CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES**

municipio, estimada para el año dos mil siete (2007); 4) Información proporcionada por el Tribunal Supremo Electoral del número de municipalidades constituidas al momento de hacer el cálculo; 5) Definir el tratamiento a aplicar a los trece (13) Concejos Municipales que no presentaron al Instituto de Fomento Municipal -INFOM- la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del ejercicio finalizado el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil siete (2007); 6) Definir el tratamiento a aplicar en el caso del nuevo municipio denominado Raxruhá, del departamento de Alta Verapaz, quien no tuvo ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del ejercicio finalizado el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil siete (2007), ya que fue creado por el Decreto número 10-2008 del Congreso de la República, publicado en el Diario de centro América el veinticinco (25) de marzo del año en curso; y, 7) Aprobación de la estimación del cálculo matemático para la distribución del situado constitucional para el año dos mil ocho (2008).-----

**SEGUNDO:** Los miembros integrantes de la Comisión, manifiestan que están de acuerdo con la agenda de la presente sesión, por lo que, por unanimidad, **RESUELVEN:** Aprobarla.-----

**TERCERO:** Esta Comisión determina que acepta para su trámite el informe contenido en el oficio número PJD-27-2008, remitido por el Instituto De Fomento Municipal -INFOM- dirigido a la Comisión, en el cual traslada el reporte de los ingresos ordinarios del año dos mil siete (2007) de las ejecuciones presupuestarias enviadas por trescientas diecinueve (319) municipalidades y el listado de trece (13) municipalidades que no entregaron informe de la ejecución presupuestaria del año dos mil siete (2007).-----

**CUARTO:** En cuanto a definir el criterio para aplicar a los trece (13) Concejos Municipales que no presentaron al Instituto de Fomento Municipal -INFOM- la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del ejercicio finalizado el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil siete (2007), esta Comisión en vista de los antecedentes del caso, establece que como base para el cálculo matemático de la asignación constitucional se utilizará el reporte de los ingresos y egresos ordinarios que aparecen en el portal SIAF MUNI, <sup>así</sup> siempre y cuando la asignación que les corresponda no sea menor a la asignada en el año dos mil siete (2007).-----

**QUINTO:** La Comisión considera que con base en los antecedentes, para el caso del nuevo municipio denominado Raxruhá, del departamento de Alta Verapaz, quien no tuvo ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del ejercicio finalizado el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil siete (2007), por haberse creado recientemente por el Decreto número 10-2008 del Congreso de la República, publicado en el Diario de centro América el veinticinco (25) de marzo del año en curso, el criterio que se le aplicará es la base cero ingresos y egresos para el cálculo matemático de la asignación constitucional.-----



## LIBRO DE ACTAS

### COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES

**SEXTO:** La Comisión después de discutir ampliamente la información proporcionada por el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, el Instituto Nacional de Estadística -INE-, el Tribunal Supremo Electoral y el Decreto número 10-2008 del Congreso de la República, y analizar el contenido de los mismos, se procede a efectuar el cálculo matemático para la distribución de la asignación constitucional para las municipalidades y efectuado el mismo, con fundamento en el artículo 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que el Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país, el cual de conformidad con el artículo 2 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho, Decreto número 70-2007 del Congreso de la República para el presente año asciende a la cantidad de un mil ochocientos ochenta y siete millones trece mil doscientos diecinueve Quetzales (Q.1,887,013,219), que será distribuida conforme el cálculo matemático que para el efecto realice la Comisión con fundamento en el artículo 119 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, los miembros de la Comisión por unanimidad, **RESUELVEN:** I. Aprobar la distribución del situado constitucional para las municipalidades para el año dos mil ocho (2008), que establece el artículo 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala y que de conformidad con el artículo 2 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho, Decreto número 70-2007 del Congreso de la República para el presente año asciende a la cantidad de un mil ochocientos ochenta y siete millones trece mil doscientos diecinueve Quetzales (Q.1,887,013,219), con base a los datos proporcionados por Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, y a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística -INE- y el Tribunal Supremo Electoral y tomarlos como definitivos; II) Notifíquese a las trescientas treinta y tres (333) municipalidades y al Ministerio de Finanzas Públicas el monto asignado para el presente año; y, III) Publíquese en el Diario de Centro América (Diario Oficial) y en otro de los de más circulación el monto correspondiente a cada municipalidad, así como la información utilizada para distribuir el situado constitucional.

**SEPTIMO:** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diecisiete horas (17:00), escrita en cuatro hojas, firmándola los miembros de la Comisión y el infrascrito Secretario.



**LIBRO DE ACTAS**  
**COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE REALIZAR EL CÁLCULO**  
**MATEMÁTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN**  
**CONSTITUCIONAL A LAS MUNICIPALIDADES**

OSCAR LEONEL FIGUEROA CABRERA

Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia,  
Presidente de la Comisión.

EDWIN OSWALDO MARTINEZ CAMEROS

Director de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

SATURNINO FIGUEROA PEREZ

Presidente de la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas.

VÍCTOR HUGO FIGUEROA PÉREZ

Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades

Armando Alfredo Fernández Fong

Secretario de la Comisión